



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE ACREDITACIÓN, INCORPORACIÓN
Y REVALIDACIÓN EDUCATIVA.

ASUNTO: Se otorga reconocimiento de validez oficial de estudios a la Sociedad Civil Universidad Cuauhtémoc Plantel Guadalajara, propietaria del plantel educativo Universidad Cuauhtémoc Plantel Guadalajara, representada por el C. **Rogelio Martínez Briones**, para impartir Licenciatura en Comercio Internacional, en la modalidad mixta, en periodos cuatrimestrales .

Zapopan Jal. 30 de Agosto del 2005

ACUERDO NÚMERO: ESLI20051435

Vista la solicitud de reconocimiento de validez oficial de estudios para impartir **Licenciatura en Comercio Internacional, en la modalidad mixta, en periodos cuatrimestrales**, presentada por el C. **Rogelio Martínez Briones**, Representante Legal de la Sociedad Civil Universidad Cuauhtémoc Plantel Guadalajara, propietaria del plantel educativo **Universidad Cuauhtémoc Plantel Guadalajara**, ubicado en la calle de **Av. Del Bajío # 5901**, Col. **El Bajío**, Municipio de **Zapopan**, Jalisco; y;

CONSIDERANDO

1. Que en el informe de inspección emitido por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Tecnológica (CEMSSyT), según oficio número COORD/DGEMS/646/05 de fecha 25 de Agosto del 2005, el plantel particular de Educación Superior "**Universidad Cuauhtémoc Plantel Guadalajara**", cumple con lo establecido por los artículos 2, 4 (fracciones I, II), 7, 8, 21, 24, 28, 31, 49, 50, 51, 52, 55, 56, 57 de la Ley General de Educación y artículos 7, 8, 23, 25, 35, 63, 74, 78, 79, 81 (fracción I), 84, 86, 99, 100, 107, 110, 120 y 121 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco ;
2. Que el propio establecimiento educativo cuenta con el material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas;
3. Que por satisfacer los requisitos establecidos por la Secretaría se aceptó al personal directivo y docente propuesto;
4. Que el inmueble que ocupa el establecimiento educativo reúne las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas determinadas por la Secretaría y se acredita la posesión legal del mismo a través de Contrato de comodato ;
5. Que en dicho establecimiento educativo se aplican los planes y programas de estudio previamente autorizados por esta Secretaría;
6. Que la **Institución** por medio de su Representante Legal, se ha comprometido a que el personal directivo y docente se ajustará a las disposiciones del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Jalisco y demás disposiciones correlativas que se dicten en materia educativa;



7. Que la **Institución** por medio de su Representante Legal, se ha comprometido a someter previamente a la aprobación de la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación Educativa y a la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Tecnológica, cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, domicilio, turno de trabajo, organización de alumnado, personal directivo y docente;
8. Que la **Institución** por medio de su Representante Legal y en cuanto a las cuotas por los servicios educativos que presta, se ha comprometido a ajustarse a los lineamientos del “**Acuerdo Secretarial que Establece las Bases Mínimas de Información para la Comercialización de los Servicios Educativos que Prestan los Particulares**”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de marzo de 1992;
9. Que la **Institución** por medio de su Representante Legal, se ha comprometido a integrar un equipo técnico pedagógico, el cual realizará en forma permanente, la revisión de los planes y programas de estudio, así como la aplicación, seguimiento, evaluación y retroalimentación de la práctica docente;
10. Que la **Institución** por medio de su Representante Legal, se ha comprometido a proporcionar becas en los términos señalados en la Ley de Educación del Estado de Jalisco, mismas que se asignarán a los alumnos basándose en los requisitos y lineamientos generales que determine la Secretaría;
11. Que la **Institución** por medio de su Representante Legal, se ha comprometido a constituir en el plantel educativo el Comité de Seguridad Escolar, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Decreto Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;
12. Que la **Institución** por medio de su Representante Legal, tiene conocimiento de las causales de infracción establecidas en los artículos 140 y 142 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco y que en el caso de incumplimiento se hará acreedor de las sanciones que establecen los artículos 141 y 144 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco;
13. Que la **Institución** por medio de su Representante Legal, se ha comprometido a dar aviso por escrito a la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación Educativa y a la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Tecnológica en caso de baja de la institución educativa, en un plazo mínimo de 90 días naturales antes de la terminación del ciclo escolar, así como hacer entrega de los archivos correspondientes y a no dejar ciclos inconclusos ni obligaciones pendientes por cumplir;
14. Que la **Institución** por medio de su Representante Legal, se ha comprometido a informar con oportunidad a la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación Educativa y a la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Tecnológica sobre las inscripciones, la actualización de esta información, presentar las calificaciones resultado del proceso de evaluación del aprendizaje, así mismo solicitar los certificados de estudio respectivos;



Por lo que en atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º, 5º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 14 y 54 de la Ley General de Educación y los artículos 13 y 106 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco, expido;

ACUERDO NÚMERO: ESLI20051435

PRIMERO.- Se otorga reconocimiento de validez oficial de estudios a el C. **Rogelio Martínez Briones**, Representante Legal de la Sociedad Civil Universidad Cuauhtémoc Plantel Guadalajara, propietaria del plantel educativo "**Universidad Cuauhtémoc Plantel Guadalajara**", para impartir Licenciatura en Comercio Internacional, en la modalidad mixta, en periodos cuatrimestrales, en el domicilio referido, Mixto con alumnado mixto, a partir del mes de mayo del 2005.

SEGUNDO.- La **Institución** citada, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Tecnológica (CEMSSyT).

TERCERO.- La **Institución** citada queda obligada a sujetarse a los planes y programas que la Secretaría autorizó por considerarlos pertinentes.

CUARTO.- La **Institución** citada deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que haga, su calidad de incorporado a la Secretaría, la fecha y número de este acuerdo.

QUINTO.- El presente reconocimiento de validez oficial de estudios es para efectos eminentemente educativos, por lo que la institución, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

COMUNÍQUESE

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

LUIS GUILLERMO MARTÍNEZ MORA



PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN